**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Entel S.A.**



**TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/2017**  **“AMPLIACIÓN DE AGREGACION ETHERNET RED IP-NGN“** |

**Términos Básicos de Contratación (TBC)**

**Contenido**

[PARTE I](#_Toc330030630) 3

[PARTE II](#_Toc330030631) 10

[PARTE III](#_Toc330030632) 18

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

ENTEL S.A., en cumplimiento a normas internas en vigencia efectúa el presente proceso para que las empresas interesadas presenten sus ofertas conforme a lo especificado en este documento.

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. de Bolivia (ENTEL S.A.), requiere la Adquisición de hardware para la red IP NGN consolidada como una plataforma multi-servicio que permite la agregación de nodos de acceso y servicios de distintas tecnologías.

Requiere adquirir de una empresa especializada la cual cumpla todos los requerimientos de ENTEL S.A. en provisión, calidad de atención, tiempos de entrega, seguridad y responsabilidad para la provisión de lo requerido.

1. **Objeto de la Contratación**

El objeto de la presente invitación está orientado a la adquisición de equipamiento para la red de Agregación Ethernet IP NGN de ENTEL S.A., su implementación e integración a los sistemas de Red y de Gestión. Los elementos a ser provistos deben cumplir las especificaciones técnicas descritas en éste documento.

Para efectos de la contratación se pide al proponente considerar todos los puntos descritos en el Anexo N° 1 - Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

1. **Lugar de Entrega**

El oferente debe entregar todo el equipamiento y material contemplado en el presente documento en almacenes de ENTEL S.A. en todas las regionales involucradas en el presente proyecto.

1. **Referente del proceso**

La presente Licitación, durante el proceso de contratación, debe ser coordinada con la Subgerencia de Adquisiciones. Una vez adjudicado, el proceso deberá ser directamente coordinado con la Gerencia Nacional de Tecnología, como responsable del seguimiento y control al contrato.

1. **Proponentes Elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas jurídicas con capacidad de contratar
* Empresas nacionales legalmente constituidas.
* Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia

Están impedidos de participar, directa o indirectamente, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores que tengan:
  + Cuentas por pagar a Entel S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus Productos o Servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con Entel S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del TBC, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o hayan desistido de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los Proveedores que tengan cuentas por pagar a ENTEL S.A.
* Los Proveedores que tengan procesos administrativos o judiciales con ENTEL S.A.
* Los proveedores que tengan problemas legales y sean de conocimiento público.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato
* Los proveedores cuyos propietarios, socios o representantes legales tengan relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, entre dos o más empresas proponentes; y éstas se presenten a un mismo proceso de contratación. En estos casos todos quedarán automáticamente descalificados e impedidos de participar en los procesos de adquisiciones durante dos (2) años.
* Los proveedores cuyos propietarios, socios, representantes legales o personal dependiente tengan relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con personal de ENTEL S.A.; y este se presente a un proceso de contratación. En este caso quedara automáticamente descalificado. En los casos que se detecte esta situación posterior a la adjudicación o suscripción del contrato, de igual forma se procederá a la anulación de la adjudicación o en su caso a la resolución del contrato según corresponda, y quedara impedido de participar en los procesos de adquisiciones durante dos (2) años sin perjuicio de resarcir los daños económicos ocasionados, y el funcionario de ENTEL S.A. será pasible a proceso interno.

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

Consultas escritas sobre los Términos Básicos de Contratación: Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día jueves 14 de septiembre de 2017, hrs. 10:00 a.m., a los correos electrónicos [worellana@entel.bo](mailto:worellana@entel.bo) y [loramos@entel.bo](mailto:loramos@entel.bo) .

Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre los Términos Básicos de Contratación dentro del plazo señalado. Dicha reunión se realizará en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 15 de septiembre de 2017 |
| Hora: | 15:00 |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Cale Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz, Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Wilson Orellana |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada, aprobada y publicada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de Entel S.A. (Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower, Piso 6, Subgerencia de Adquisiciones), hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Viernes, 22 de septiembre de 2017 |
| Hora: | 15:30 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; tanto la Parte Técnica y la Parte Económica deberán contener obligatoriamente una copia digital idéntica a la presentada de manera impresa de los documentos correspondientes debidamente marcados como "ORIGINAL" y "COPIA DIGITAL" los cuales deberán estar **foliados, sellados** y presentados con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| ENTEL S.A.  LICITACION PUBLICA N° 073/2017  “AMPLIACIÓN DE AGREGACIÓN ETHERNET RED IP-NGN”  RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE  TELEFONO FAX – EMAIL  ORIGINAL / COPIA |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Viernes, 22 de septiembre de 2017 |
| Hora: | 16:00 |

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la documentación de registro legal vigente del proponente, de acuerdo a requerimiento de Entel S.A., el mismo deberá estar foliado en su integridad caso contrario es causal de descalificacion:
     1. Carta de Presentación firmada por el (los) Representante(s) Legal(es) del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales)*.
     3. Fotocopia simple del Poder del (de los) Representante(es) Legal(es) debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al (a los) apoderado(s) para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio. *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales).*
     4. Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación, la empresa deberá tener como objeto el rubro de telecomunicaciones, y/o actividades inherentes al objeto del presente proceso de contratación. *(Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).*
     5. Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente al momento de la presentación. (El cual podrá ser impreso de la página WEB de impuestos máximo con un mes de anticipación).
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (de los) Representante(s) Legal(es) vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros Auditados de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales. (Para los proponentes que facturen hasta Bs 1.200.000,00 se aceptará una constancia de presentación de estados financieros y auditoría externa, que reemplazaría al sello de Impuestos Nacionales).
     8. Garantía de Seriedad de Propuesta, misma que debe ser Boleta Bancaria con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia. Con una validez de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de propuesta. Debe ser presentada en Dólares Americanos por el siguiente valor: USD 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 *Dólares Americanos*).
     9. Declaración de Integridad provista por Entel S.A. y firmada por el (los) Representante(s) Legal(es), de la empresa del proponente. (Anexo No. 5)
     10. Periodo de validez de la propuesta([[1]](#footnote-1)), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las empresas extranjeras deben presentar fotocopia simple de documentos vigentes equivalentes a los solicitados con una nota aclaratoria y traducidos al español, debidamente legalizados por la entidad correspondiente en su país para que sean evaluados por el Asesor Legal de la Comisión, sin embargo, la Garantía bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1.8 es obligatoria en todos los casos y emitidas por entidades financieras legalmente establecidas en el país y reconocidas por la entidad reguladora.

* 1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”**. Debe incluir todos los requisitos y disposiciones mandatorias y calificables solicitadas en los Puntos 3 al 6, Parte II del presente TBC; y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo. Asimismo no debe incluir más de una oferta o solución distinta a la requerida por ENTEL S.A. La totalidad de documentación presentada deberá estar foliada en su integridad caso contrario es causal de descalificación.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el desglose de los ítems, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos en numeral y literal. La totalidad de documentación presentada deberá estar foliada en su integridad caso contrario es causal de descalificación.

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de la propuesta, establecida por el Banco Central de Bolivia (BCB), y debe **incluir los impuestos de ley**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

En caso de ser necesario, Entel S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s):

1. Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total adjudicado con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de ENTEL S.A. La vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de la presentación de la documentación para la suscripción del contrato, más un mínimo de sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha de recepción del bien.
2. Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de Seguro contra Accidentes vigente. Cabe aclarar que cualquier evento de Accidentes del personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente su responsabilidad.

La boleta bancaria debe ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia, y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente.

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1 y 7.2

En acto público el asesor legal procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación o inhabilitación de los oferentes que no cumplan con lo solicitado en el sobre A. Acto seguido se procede a la apertura de los sobres B de los oferentes habilitados en el sobre A.

En forma interna, posterior la apertura de los sobres A y B se procede a la apertura de los sobres C de los oferentes habilitados en el sobre A y B, bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.3.

Las ofertas presentadas permanecerán en custodia de ENTEL S.A., no pudiendo los proponentes solicitar la devolución de los sobres independientemente de su habilitación o no.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas**

La evaluación y calificación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Calificación conformada por funcionarios de ENTEL S.A., siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

La secuencia de las condiciones de evaluación es la siguiente:

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** La apertura será de carácter público La evaluación de los documentos se hace en un (1) día hábil y comprende el análisis de los siguientes aspectos:
     1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “presenta sujeto a revisión” o “No Presenta”.
     2. Emisión de Informe Legal previa revisión exhaustiva de la documentación presentada, recomendando continuar con la calificación de los proponentes que hayan cumplido con todos los requerimientos de ENTEL S.A.

El cumplimiento del 100% de los aspectos, habilitará al proponente para la apertura de los sobres B y C.

* 1. **Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las propuestas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión Técnica por tres (3) días para la evaluación correspondiente.
     2. La Comisión Técnica verificara que la Copia Digital entregada por los proponentes coincida con la documentación física presentada y que la misma se encuentre en su integridad. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. (Parte II).

1. **Criterios Mandatorios:** Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación mínima corresponde al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. **Criterios Calificables:** Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje máximo de treinta (30) por ciento.

El informe de evaluación técnica es presentado a la Comisión Calificadora para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** Posterior a la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. La Comisión Económica verificara que la Copia Digital entregada por los proponentes coincida con la documentación física presentada y que la misma se encuentre en su integridad. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen 3 días hábiles para presentar sus resultados.

1. **Calificación Final**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la evaluación técnica (60%) y la evaluación económica (40%).

1. **Adjudicación**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con las características solicitadas será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el Proveedor debe remitir a ENTEL S.A. la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por ENTEL S.A. dichos documentos son parte de este Términos Básicos de Contratación.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuara en las oficinas del domicilio legal de Entel S.A. El proveedor una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato contará con 48 hrs. para apersonarse para la firma correspondiente; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por 1 año.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del Documento de Compra:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cedula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente Términos Básicos de Contratación.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente Término Básico de Contratación.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base al Términos Básicos de Contratación señalados en el presente documento
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente Término Básico de Contratación.
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.

Las empresas extranjeras que resulten adjudicadas deberán presentar la documentación legal para la elaboración del contrato, debidamente traducida al español y legalizada ante las autoridades competentes en su país y en Bolivia.

1. **Forma de Pago**

La forma de pago será realizada de la siguiente manera:

* + Equipos: Equipos: 80% del valor total de los equipos y materiales a la entrega de la totalidad de los bienes, previa emisión del acta de recepción firmada por ambas partes y presentación de factura fiscal por el proveedor, el restante 20% a la conclusión de los servicios (implementación del proyecto).
  + Servicios: 100% contra entrega de todo el servicio, previa emisión del certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por el proveedor.

**NOTA:** Para el presente proceso de contratación no aplican pagos adelantados por concepto de anticipos.

1. **Multas**

El oferente adjudicado se responsabilizará por los daños económicos ocasionados a Entel S.A. por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos, acciones no autorizadas realizadas por su personal que vayan en contra de la imagen, activos, personal y clientes de la empresa, debidamente constatados entre partes.

Si existiesen atrasos o incumplimiento en los plazos acordados para la entrega de los bienes mencionados en el punto 3. Requerimientos Generales de la Parte Técnica II (Resumen de Requerimientos), el Proveedor cancelará a ENTEL S.A. una multa por cada día calendario de retraso equivalente a 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto de contrato de los ítems no entregados de acuerdo al cronograma, hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total. Asimismo, ENTEL S.A. descontará la multa del pago en curso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato, debiendo iniciar el proceso de resolución del mismo.

# PARTE II

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. *(MANDATORIO)*

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

--- : No requiere respuesta

: Requerido por ENTEL S.A.

El oferente deberá regirse bajo las siguientes condiciones para la presentación de su propuesta:

*Aplíquese las siguientes condiciones que son de carácter obligatorio (mandatorio).*

A continuación, el cuadro resumen con los requerimientos específicos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO RESUMEN DE LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS** | | | |
| **N°** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Router de Agregación Metro | Cada equipo con las siguientes características:   * 24 puertos GE SFP * 4 puertos 10GE SFP+ * Doble fuente de energía DC. | 76 |

| **ITEM 1.** | **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** |
| --- | --- |
| **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** | |
|
| **1.1.** Las respuestas presentadas para el presente pliego de especificaciones deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario.** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL ). El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. | |
| **1.2.** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación. | |
| **1.3.** La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones. | |
| **1.4.** Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente, que la **documentación técnica y su propuesta** se entregue en un (1) ejemplar (original) y una copia en formato electrónico (CD-ROM, DVD-ROM o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. | |

1. FORMA DE CALIFICACIÓN

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLE. Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

NO CUMPLE. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

* 1. CRITERIOS MANDATORIOS

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 100% del total de la calificación.

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

* 1. NOTA MÍNIMA DE APROBACIÓN.

La nota mínima de aprobación es de 100% (Cien por ciento) del total.

**3. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES** | | | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | | **CANTIDAD** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 3.1 | **Router de Agregación Metro: Setenta y Seis (76) nuevos equipos, cada uno con las**  **siguientes características:** | | | | | |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **LOCALIDAD** | **EQUIPOS** | **CARACTERISTICAS POR EQUIPO** | | | | **PUERTOS** | | **ENERGÍA** | | **10GE SFP+** | **GE SFP** | | NACIONAL URBANO Y RURAL | 76 | 4 | 24 | Doble fuente modular (1+1) -48 VDC. Las fuentes deben ser reemplazables. |  |  |  | | --- | --- | | **CAPACIDADES MÍNIMAS POR EQUIPO** | | | **COLAS** | 3K | | **NUMERO DE VRFs** | 128 | | **RUTAS IPv4** | 20K | | **RUTAS IPv6** | 4K | | **INTERF. L3** | 1K | | **PSEWDOWIRES** | 2K | | **MACs** | 16K | | **bps por Equipo** | 64G | | **Mpps por equipo** | 95 | | **BRIDGE DOMAINS** | 4K | | **MPLS LABELS** | 16K | | **POLICIERS** | 2K | | | |  |  |  |
| **76 Equipos con la siguiente configuración:** | | |  |  |  |
| SFP+ 10GE de largo alcance | Aprox 70Km FO SM. Dos hilos LC. Longitud de onda 1550nm. | 1 |
| SFP+ 10GE ER | Aprox 40Km FO SM. Dos hilos LC. Longitud de onda 1550nm. | 1 |
| SFP+ 10GE LR | Aprox 10Km FO SM. Dos hilos LC. Longitud de onda 1310nm. | 2 |
| SFP GE de largo alcance | Aprox 70Km FO SM. Dos hilos LC. Longitud de onda 1550nm. | 4 |
| SFP GE ER | Aprox 40Km FO SM. Dos hilos LC. Longitud de onda 1310nm. | 8 |
| SFP GE LR | Aprox 10Km FO SM. Dos hilos LC. Longitud de onda 1310nm. | 10 |
| SFP GE BT | 100/1000 Mbps configurable, RJ45. | 2 |
| 3.2 | Todos los equipos deben ser nuevos de fábrica, la oferta de equipos y/o hardware reacondicionado (Refurbished) será objeto de rechazo. Todo el equipamiento debe ser de una sola marca. | | |  |  |  |
| 3.3 | Todo el equipamiento deberá ser implementado en área rural a lo largo de todo el país en sitios asignados por ENTEL S.A. | | |  |  |  |
| 3.4 | Patchcord de Fibra Óptica dúplex SM: conectores, longitud y destino de entrega a ser definidos en survey. | | 2000 |  |  |  |
| 3.5 | **Características generales:** | | |  |  |  |
| 3.6 | Chassis: 19", 1 RACK UNIT, profundidad máxima 27 cm. | | |  |  |  |
| 3.7 | Flujo de Aire: Front-to-back de preferencia. Se aceptará la configuración Left to Right con la debida justificación y certificación dado que los equipos se instalarán en gabinetes outdoor con flujo de aire front to back. | | |  |  |  |
| 3.8 | Operating temperature (nominal): -40 A 65 ºC hasta elevaciones de 1600 msnm y -40 A 55 ºC hasta elevaciones de 4000 msnm. Mínimamente se deben cumplir estos rangos. | | |  |  |  |
| 3.9 | Soporte de SFPs GE: 100/1000BT, LR y SR. SFPs GE y 10GE FO SM 40km, FO SM 80 Km. | | |  |  |  |
| 3.10 | Puerto de Management/consola serial. | | |  |  |  |
| 3.11 | Se deben incluir todos los accesorios de Hardware necesarios para la correcta operación y montaje del equipo, recomendados por el fabricante. | | |  |  |  |
| 3.12 | **Protocolos, funcionalidades:** Los equipos deben cumplir el rol de PE MPLS con las siguientes especificaciones que deberán estar soportadas e incluidas en los equipos a ser provistos. | | |  |  |  |
| 3.13 | Los routers requeridos deben integrarse en el esquema UMMT (Unified MPLS for Mobile Transport) bajo el RFC 3107, Modelo BGP+Label acorde al Unified MPLS for Mobile Transport 3.0. (asignación de etiquetas MPLS a prefijos en la base de datos de BGP) con las siguientes características:   * Se deberán conectar a equipos Carrier de agregación existentes, conformando topologías estrella o anillo. * Deben soportar el RFC 3107. * Se segmentarán los procesos IGP para aislar la red METRO del proceso de Core. Se deberá conformar procesos OSPF entre los routers Metro y los routers de agregación Carrier, éstos estarán aislados de los procesos de Core. * Se debe construir un esquema de LSP de extremo a extremo entre los routers a ser implementados y los routers Metro existentes en la red de ENTEL cumpliento con el modelo UMMT de dominio MPLS unificado de extremo a extremo en el cual un Router de Celda pueda establecer circuitos MPLS con equipos PE y otros dispositivos Routers de Celda. * Se deberá conformar sesiones iBGP con los routers de agregación Carrier a nivel cliente Router Reflector y se debe realizar los anuncios de prefijos BGP + Label. * Se deberán conformar sesiones MPLS LDP con los router de agregación Carrier. | | |  |  |  |
| 3.14 | BGP (IPv4-IPv6), OSPFv2 y v3.Enrutamiento estático. | | |  |  |  |
| 3.15 | QoS:  Clasificación y marcado basados en CoS, IP Precedence, DSCP, ACL, VLAN ID. Se debe poder mapear de forma automática los valores de CoS, DSCP, IP Precedence y DSCP entre sí y el mapeo automático a EXP bit. La clasificación y marcado deberá realizarse acorde a la tabla se servicios/aplicaciones de ENTEL que serán provista durante el tiempo de implementación. Mínimamente 2000 clases.  Encolamiento y manejo de congestión en sentido output (funcionalidades disponibles en todos los puertos del equipo): LLQ+CBWFQ/WRED, mínimamente 2 colas de prioridad LLQ y 6 colas CBWFQ/WRED. Mínimamente se deben soportar 8 clases en un policy de salida incluyendo a la clase default. Minimamente 1000 policy por equipo.  Mínimamente 2000 policiers para limitación de ancho de banda. Se debe permitir limitar el ancho de banda de un puerto por BW y por % del interfaz.  A nivel de clientes de Internet o VPN conectados directamente al Router, debe ser posible limitar anchos de banda mínimamente en sentido downstream hacia el cliente.  Por defecto, todos los puertos deben propagar las marcaciones de QoS recibidas.  Estas funcionalidades deben estar disponibles en todos los puertos del equipo. | | |  |  |  |
| 3.16 | MPLS: LDP, DiffServ, EoMPLS VPN L2 (a nivel de puertos Ethernet y VLAN), VPN L3, VPLS. | | |  |  |  |
| 3.17 | Multicast SSM, PIM SM IGMPv3, IGMP Snooping. | | |  |  |  |
| 3.18 | STP, RSTP, PVRSTP, HSRP. | | |  |  |  |
| 3.19 | Access Control Lists | | |  |  |  |
| 3.20 | 802.1Q | | |  |  |  |
| 3.21 | IPv4 e IPv6. | | |  |  |  |
| 3.22 | BGP/MPLS - 6PE y 6VPE para el manejo de servicios en dual stack IPv4/IPv6. | | |  |  |  |
| 3.23 | Telnet, SSH,AAA, Tacacs+, Syslog. | | |  |  |  |
| 3.24 | CLI, SNMP, MIB, netflow | | |  |  |  |
| 3.25 | Software: Dowgrade, upgrade, almacenaje de distintas versiones de software en sus dispositivos de almacenamiento | | |  |  |  |
| 3.26 | MTU configurable por interface y subinterface hasta jumbo frame 9216 bytes | | |  |  |  |
| 3.27 | Se debe incluir la provisión, carga del sistema operativo y licenciamiento necesarios y recomendados por el fabricante, para la agregación de servicios Metro Ethernet y la operación a nivel PE MPLS, integración en el esquema UMMT precitado, agregación de VPNs L3/L2 e internet.  Todas las funcionalidades deben estar disponibles para todos los puertos GE y 10GE.  Se debe incluir el licenciamiento para la activación y operación de todos los puertos GE y 10GE. | | |  |  |  |
| 3.28 | Todos los equipos deben contar con las licencias para su integración a los sistemas de gestión centralizados nuevo o existente en ENTEL según propuesta del oferente. | | |  |  |  |
| 3.29 | **Cableado Estructurado** | | | | | |
| * La interconexión uplink de todos los equipos solicitados, deberá ser implementada mediante los patch cords de Fibra Óptica especificados en el inciso 3.4, sobre escalerillas con los conectores apropiados y longitudes exactas. Para este efecto se deberá considerar la provisión e instalación de todo el material adicional requerido según site survey, tubo corrugado, cable canal, etc. Las interconexiones podrán incluir ODFs, Nodos intermedios y finales. * El oferente adjudicado deberá proveer los siguientes servicios de instalación de Cableado Estructurado incluyendo todos los materiales necesarios (Cable de Fibra Óptica, bandejas de Fibra Óptica, pigtails, acopladores, fusiones, elementos de sujeción, etc.), para lograr la interconexión del equipamiento:  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Punto A** | **Punto B** | **Distancia Aprox. (m)** | **Tipo de FO** | **Hilos Fusionados** | | Treinta (30) Cableados del siguiente tipo: | | | | | | Rack | ODF | 20 | SM G.652 D | 8 |  * Estos cableados serán distribuidos entre los sitios de instalación ASR920. * En cada extremo de los cableados citados en el anterior cuadro, se deben proveer e implementar bandejas deslizables de Fibra Óptica de 1U de alto, 19" de ancho, 24 posiciones con terminaciones SC, profundidad de la caja: 17 cm, profundidad de caja + ordenadores: 25 cm. Se deben incluir todas las posiciones fusionadas descritas en el inciso anterior y accesorios de sujeción y peinado. En base al site survey, podrán requerirse bandejas de 48 posiciones LC de 1U de alto. * La provisión de materiales y servicios de instalación de los trabajos de Fibra Óptica debe regirse en base a las normas de cableado estructurado. * Los cableados de Fibra Óptica deben ser certificados en todos sus puntos antes de la ejecución de los ATP. El proveedor adjudicado deberá entregar a ENTEL las certificaciones de los cableados correspondientes, planos y esquemas. * Todos los Patch Cords de Fibra Óptica a ser provistos deben ser originales de fábrica y certificados. * Se debe considerar la provisión e implementación de todos los elementos de protección, sujeción, peinado y etiquetado que se requieran. * Se debe incluir la provisión e instalación de 200 metros de escalerillas (aérea o bajo piso falso según site survey). Esta instalación deberá ser realizada en los sitios de instalación de los routers Metro a ser provistos según site survey, y debe tener las siguientes características y componentes:   + - Ancho de escalerillas, 40 cm.     - Se deben incluir todos los accesorios de sujeción, de armado y motaje que se requieran según los recorridos a ser definidos en site survey, asicomo las adecuaciones y accesorios para la bajada de los cables de FO a los Racks y ODFs.     - Para la realización de este trabajo, se deben tomar todas las precauciones para proteger los equipos de todo tipo de polvo y partículas, con material plástico para cubrir todos los racks, aspiradoras, etc. | | |  |  |  |
| 3.30 | **ENERGÍA** | | | | | |
| * Se debe incluir la provisión de materiales y servicios de instalación para el Energizado y protección para cada equipo comprendido en el presente proceso, de acuerdo al siguiente detalle:   + - Un Riel Din portadisyuntores 19" con tapa metálica de protección en cada Rack, con todas las borneras necesarias e interconexiones internas para las diferentes derivaciones. Termomagnéticos en el riel din para todas las fuentes del equipo (marca ABB, Moeller, Merlin Gerin ó Siemens) debidamente dimensionados. Cableado y conectorizado de energía para todas las fuentes y tierra desde cada equipo hasta el riel. El cableado debe ser realizado con cables debidamente dimensionados, marca Pirelli, Induscabos ó Cablebol o similares.     - Provisión e instalación de barra de tierra en cada rack.     - Provisión e instalación de cableado y conectorizado de cada equipo (chassis) a la barra de tierra del Rack con cable verde 1x10mm² Pirelli, Induscabos ó Cablebol o similares.     - Cableado desde el riel portadisyuntores de cada rack hasta el tablero principal, dos corridas para fuentes A y B y una corrida para tierra, con cables debidamente dimensionados marca Pirelli, Induscabos ó Cablebol. Distancias aproximadas: 20m.     - Tablero Principal, provisión e instalación de termomagnéticos para fuentes A y B debidamente dimensionados. (marca ABB, Moeller, Merlin Gerin ó Siemens) * Todos los cables deben ser enchaquetados. * Se deben proveer todos los cables, conectores y accesorios necesarios para energizar todo el equipamiento. | | |  |  |  |
|  | **Sistema de Gestión** | | | | | |
| 3.31 | Se debe proveer un sistema de gestión para los equipos a ser provistos que cumpla con las características y funcionalidades citadas a continuación. Es posible la oferta del potenciamiento de sistemas de gestión existentes en ENTEL siempre y cuando se cumplan los siguientes requerimientos: | | |  |  |  |
| 3.32 | EL sistema de Gestión a ser provisto debe permitir la integración y gestión de todos los elementos comprendidos en este proceso, con margen de crecimiento de hasta de un 100% adicional (sobre las cantidades requeridas y tipos de elementos que forman parte del presente proceso) sin hardware, software ni licenciamiento adicional. Debe estar diseñado e implementado en el modelo cliente servidor e integrarse a la red de Gestión de ENTEL según diagrama detallado a continuación. | | |  |  |  |
| 3.33 | Se debe proveer el licenciamiento para que todos los nuevos equipos sean integrados al sistema de gestión. | | |  |  |  |
| 3.34 | El sistema de gestión debe permitir la gestión, administración, monitoreo, operación, configuración de servicios (altas, bajas y modificaciones), mantenimiento, Throubleshooting, generación de indicadores de performance (delay, jitter, packet loss, throughput) para todos los equipos a ser provistos.  El sistema debe contar con un registro de cambios de configuraciones y logs de todos los equipos de la nueva Red, y almacenar un histórico mínimo de 1 año. | | |  |  |  |
| 3.35 | El Software del Sistema de Gestión deberá tener instalarse en máquinas virtuales configuradas sobre una plataforma X86 (VMWare 5.1 Enterprise) o SPARC (Oracle VM 3.0). El software, aplicaciones y licenciamiento deben estar preparados para este fin. | | |  |  |  |
| 3.36 | **Element Management System**   * Inventario Físico a todo nivel de hardware (Chassis, fuentes de poder, interfaces, módulos, SFPs, FAN, etc) con modelos y números de serie, ubicación de equipos en mapa georeferenciado. * Inventario de software y licencias. * Administración de Eventos, Detección de cambios de estado. * Administración de desempeño y estado de componentes en el elemento de red (Utilización de CPU, Utilización de memoria, contadores de tráfico, temperatura). * Umbrales configurables de utilización de interfaces, CPU y Memoria por equipo. * Umbrales configurables por reporte, por día y por hora para  envío de alarmas. * Vistas/dashboards personalizables de modo que se puedan crear pantallas que contengan sólo los datos de interés que quiere el operador. * Polling configurable por equipo o grupo de equipos. * Soporte para diferentes mecanismos de acceso (SNMP, SYSLOG, TELNET y SSH). * Soporte para OIDs (Object Identifiers) de más de 15 caracteres alfanuméricos. * Colección de Información en tiempo real y comparativo contra métricas y umbrales previamente definidos. * Obtención de la información a partir de comandos display vía CLI (Command Line Interface) por elemento de red. | | |  |  |  |
| 3.37 | **Network Management System (NMS)**   * Descubrimiento de la topología; entregando vistas gráficas físicas y lógicas. * Descubrimiento de conectividad de red, enlaces y relaciones topológicas. * Descubrimiento de atributos de servicios L2 / L3 (capa 2/3) VPN. * Detección de cambio en el inventario lógico por elemento de red. * Administración de fallas relativas al contexto de múltiples tecnologías; incluyendo correlación de eventos y análisis de impacto. * Control de cambios y logs. | | |  |  |  |
| 3.38 | **Performance System**  Generación de indicadores de performance de todos los elementos mediante interfaz gráfica y reportes en modo texto:   * Tasa de ocupación de interfaces, subinterfaces, colas QoS (%). * Módulo MRTG con las gráficas de utilización de todos los interfaces y subtinterfaces de todos los equipos con un histórico mínimo de 6 meses. * Pérdida de paquetes (%). * Latencia fija y variable (ms) * Ancho de banda utilizados Mbps y % * Disponibilidad de servicio (%) | | |  |  |  |
| 3.39 | **Repuestos** | | |  |  |  |
| El proveedor deberá contar con un stock de repuestos en cada ciudad capital y centros de mantenimiento a requerimiento de ENTEL, para garantizar la reposión de equipos ante fallas de hardware en los tiempos especificados como Soporte Técnico. La existencia de los repuestos deberá estar certificada por el proveedor. | | |  |  |  |

1. **SERVICIOS DE INSTALACIÓN**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIOS DE INSTALACIÓN** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 4.1 | El oferente debe proveer y garantizar la instalación de todo el equipamiento incluyendo todo el material requerido, según el siguiente detalle:   * + Montaje en los racks existentes.   + Energizado de los equipos.   + Servicios profesionales para el diseño y configuraciones de acuerdo a los requerimientos de integración a la Red IP-NGN de ENTEL, considerando que el dominio MPLS/OSPF/BGP/QoS debe extenderse hasta el acceso Routers Metro en configuración estrella o de anillos. El diseño debe incluir la provisión, validación de topologías, diseño y configuraciones según el modelo UMMT precitado: OSPF, MPLS, BGP, QoS, activación de clientes en dual stack (IPv4/IPv6 6PE y 6VPE), entre otros requeridos para la integración.   + El oferente debe proveer y garantizar la integración del equipamiento a la plataforma   AAA de ENTEL y al sistema de gestión, carga de sistema operativo, comisionamiento y puesta en producción.   * + Provisión e instalación de todos los elementos de protección, sujeción, peinado y etiquetado que se requieran.   + Provisión de todo el material que el oferente considere necesario para la puesta en funcionamiento comercial de los equipos provistos. |  |  |  |

1. **PROTOCOLO DE PRUEBAS**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROTOCOLO DE PRUEBAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 5.1 | El oferente adjudicado debe elaborar y ejecutar bajo al supervisión de ENTEL, los siguientes protocolos de pruebas de aceptación (ATP), mismos que deberán ser entregados a ENTEL S.A. para su revisión y aprobación.   * + Protocolo de Pruebas a nivel Físico, cableado de Fibra Óptica, de energía, UTP, montaje, etiquetado y peinado.   + Protocolo de Pruebas de Hardware y Software, en el que se verifique el estado físico y de software de todos los equipos y elementos nuevos implementados como ser: Ciclo de encendido, system boot, verificación de software y versión instalada, inventario de partes, alta disponibilidad en fuentes de energía y enlaces, entre otros a requerimiento de ENTEL según corresponda a cada tipo de elemento.   + Protocolo de Pruebas Lógico, en el que se verifique la integración lógica de cada elemento a la red en el modelo UMMT, incluyendo funcionalidades de alta disponibilidad a nivel de los protocolos IPv4-IPv6 (6PE y 6VPE), OSPF, iBGP,MPLS-LDP, QoS, Syslog, NTP, TACACS+, entre otros a requerimiento de ENTEL.   El oferente adjudicado debe programar la ejecución del ATP junto a personal de ENTEL una vez que los equipos sean instalados. |  |  |  |
| 5.2 | Al inicio del ATP la siguiente documentación debe ser entregada por el oferente adjudicado:   * + Diagramas eléctricos, topologías, diagramas de cableado de FO.   + Protocolo de aceptación revisado y aprobado por ENTEL S.A. |  |  |  |
| 5.3 | Para equipos que no sean de la marca Cisco, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario computables a partir de la firma del contrato, se deberá proveer dos (2) equipos routers y seis (6) SFPs de cada tipo bajo las especificaciones del punto 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS y se deberá realizar una maqueta para certificar la integración del equipamiento ofertado a la red IP-NGN de ENTEL y todas las funcionalidades requeridas en el presente documento. Para este efecto se deberá proveer los servicios de instalación, profesionales, software, configuraciones, entre otros. La maqueta deberá estar concluida en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario computables a partir de la firma del contrato.  Estos equipos serán parte del lote general solicitado en el punto 3.1 |  |  |  |

1. **DOCUMENTACIÓN**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 6.1 | Antes de la puesta en producción de todo el equipamiento, el oferente adjudicado debe entregar a ENTEL S.A. los documentos de diseño de Bajo y Alto Nivel, los cuales deberán ser validados por ENTEL S.A. |  |  |  |
| 6.2 | Una vez concluido el proyecto, el oferente adjudicado debe entregar a ENTEL S.A. la siguiente documentación:   * + Tres (3) Copias legalizadas de la Póliza de Importación   + Tres (3) Copias simples de los Packing List.   + Tres (3) Copias de la factura entregada a ENTEL S.A. (con el detalle de los bienes entregados). |  |  |  |
| 6.3 | El oferente debe adjuntar a su propuesta técnica el detalle no valorizado de los equipos y licencias a ser provistos. |  |  |  |
| 6.4 | Una vez concluido el proyecto, el oferente adjudicado debe entregar a ENTEL S.A. toda la documentación del proyecto en formato electrónico e incluir Dos (2) copias impresas, que mínimamente debe incluir:   * + Documento As-Built.   + Documentación con las configuraciones finales de los equipos y documentos de diseño.   + Documentos ATP debidamente ejecutado y firmado por los encargados de ENTEL S.A. y el oferente adjudicado.   + Inventario de los equipos detallando descripción, ubicación y número de serie. |  |  |  |
| 6.5 | Homologación de la ATT: El proveedor debe presentar las siguientes certificaciones en fotocopia simple.   * + Certificado de Homologación.   + Registro de fabricantes, distribuidores o comercializadores.   Ambas certificaciones emitidas por la Autoridad de Regularización y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes “ATT”.  Estas certificaciones deben ser presentadas al momento de la recepción total de los equipos por parte de Entel S.A. |  |  |  |

1. **SOPORTE TÉCNICO**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOPORTE TÉCNICO** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 7.1 | El oferente debe proveer Soporte de Emergencia 24 horas 7 días a la semana, durante el periodo de garantía para todo el hardware adquirido, para restaurar el funcionamiento normal del sistema y el Servicio Comercial de acuerdo a los tiempos establecidos explicados más adelante. El soporte técnico no tendrá costo para ENTEL durante el periodo de garantía. |  |  |  |
| 7.2 | El proveedor devolverá la llamada al Cliente con la información de las acciones inmediatas a ejecutarse, dentro de un máximo de 15 minutos calculados desde el momento en que ENTEL S.A., hizo la llamada al proveedor. |  |  |  |
| 7.3 | Una vez ocurrida la emergencia, la solución será proporcionada a ENTEL S.A., dentro de las 4 horas posteriores a su notificación en horario normal de trabajo y 3 horas cuando ocurra fuera del horario normal. El Tiempo de Respuesta es calculado desde la primera llamada de notificación al oferente. |  |  |  |
| 7.4 | Una vez que el sistema retorne a operar normalmente, el Soporte Local del proveedor emitirá un informe detallado sobre el origen del problema y su solución. |  |  |  |
| 7.5 | Si el problema es de tal naturaleza que no puede ser remediado por personal de ENTEL S.A., ni remotamente por el oferente, entonces este último proporcionará Soporte en Sitio, con conexión remota del soporte de segunda línea. |  |  |  |

1. **GARANTÍA**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **GARANTÍA** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 8.1 | La propuesta debe incluir un periodo de garantía de dos (2) años para los equipos ofertados.  Esta garantía correrá a partir de la emisión del control de calidad de cada uno de los equipos. |  |  |  |
| 8.2 | El oferente durante el periodo de instalación correrá con gastos que impliquen la reposición de las partes que resultaran dañadas en este periodo o tuvieran daño de fábrica o de transporte, para todos los equipos, unidades, módulos, accesorios y partes instaladas, garantizando su perfecto funcionamiento.  En caso de fallas (durante el periodo de garantía) de cualquier parte de los equipos o componentes, el proveedor debe solucionar los mismos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la comunicación oficial. |  |  |  |
| 8.3 | La reposición de equipos durante el periodo de garantía no significara costo alguno para ENTEL S.A. Esta reposición debe realizarse con equipamiento nuevo. |  |  |  |
| 8.4 | El oferente debe entregar documentado a ENTEL S.A. los teléfonos y nombres de los especialistas que atenderán a ENTEL S.A. y la forma en que serán escalados los requerimientos de garantía técnica. |  |  |  |
| 8.5 | Todo lo requerido en cuanto a garantía y servicios profesionales, no tendrá costo para ENTEL S.A. |  |  |  |

1. **TIEMPO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIEMPO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 9.1 | El equipamiento para la implementación de la maqueta deberá ser entregado en modalidad DDP en la ciudad de La Paz en almacenes de ENTEL S.A. en un tiempo menor o igual a treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la firma de contrato.  El oferente deberá entregar todo el equipamiento en modalidad DDP, en almacenes de ENTEL S.A. en todas las regionales involucradas en el presente proceso, en un tiempo menor o igual a setenta (70) días calendario contabilizados a partir de la firma de contrato.  Posterior a la entrega, el oferente adjudicado deberá trasladar el equipamiento y materiales hasta el sitio de instalación. |  |  |  |
| 9.2 | El tiempo de implementación y puesta en servicio comercial de todos los equipos ofertados debe ser menor o igual a ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la firma del contrato. Se considerarán como tiempos máximos de implementación por sitio: 15 días calendario para survey, traslado de equipos, implementación y puesta en servicio comercial; 7 días calendario para ejecución de ATP y entrega de documentación, computables tras la asignación del sitio por parte de ENTEL S.A. |  |  |  |
| 9.3 | El tiempo total para la provisión de equipos e implementación debe ser menor o igual a doscientos cincuenta (250) días calendario, computables a partir de la firma del contrato. |  |  |  |
| 9.4 | Si durante el proceso de recepción, algún Ítem estuviese en mal estado o falto de accesorios para su instalación, el proveedor deberá reponer el mismo de inmediato en cumplimiento a lo especificado en el presente documento y sin costo alguno para ENTEL S.A. |  |  |  |
| 9.5 | El oferente debe presentar un cronograma de actividades, que incluya descripción detallada de las acciones y tiempos de duración, el mismo debe incluir al menos las siguientes actividades: Site Survey, Provisión de materiales y/o accesorios, inicio de adecuaciones, provisión de equipamiento, transporte de equipos a sitios de implementación, pruebas de aceptación y entrega de documentación técnica. |  |  |  |

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 10.1 | El oferente deberá presentar tres (3) documentos como mínimo que acrediten la experiencia de la empresa, sea éstos: Certificados de Conformidad, Certificados de Control de Calidad, Pedidos de Compra o similares. No se tomaran en cuenta listados de provisiones. |  |  |  |

1. CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN**  **SOBRE (100%)** |
|  | Cumplimiento de todos los puntos MANDATORIOS | **100%** |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **100%** |
| **CALIFICACIÓN TOTAL** | | **100%** |

# PARTE III

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del documento de compra

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, ENTEL S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente ENTEL S.A. puede  proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente Término Básico de Contratación, constituye información confidencial de ENTEL S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas.  Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que ENTEL S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a ENTEL S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido ENTEL S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación de los Términos Básicos de Contratación:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar los Términos Básicos de Contratación durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación de los Términos Básicos de Contratación pueden ser realizados como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en los Términos Básicos de Contratación. Recibida esta solicitud, ENTEL S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2)[1], los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Sub-Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por ENTEL S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”,  y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en los Términos Básicos de Contratación, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de ENTEL S.A.
* No se procede a la apertura de la Propuesta Técnica (sobre “B”) y la Propuesta Económica (sobre “C”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”).
* No se procede a la apertura de los sobres “B” y “C” de las empresas que hubieran sido inhabilitadas en el proceso de calificación del sobre “A”, ésta decisión será comunicada en el acto de apertura, devolviendo el o los sobres que no hayan sido abiertos.
* **Convocatoria Desierta:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en los Términos Básicos de Contratación.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación, Anulación y/o Suspensión:**  ENTEL S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de ENTEL S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** ENTEL S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en los Términos Básicos de Contratación; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en los Términos Básicos de Contratación.
4. Cuando a juicio de ENTEL S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. ENTEL S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de  la confianza de ENTEL S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Desistimiento y Nueva Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación, ENTEL S.A. ejecutará la Boleta de Garantía o Póliza de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y podrá negociar con la segunda propuesta mejor calificada, y así sucesivamente; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado los Términos Básicos de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal dependiente de nuestra empresa tiene relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con personal de ENTEL S.A.
3. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal ejecutivo de nuestra empresa tiene relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con empresas proponentes que presenten ofertas en este mismo proceso de contratación.
4. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
5. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **MODELO DE CONTRATO** |

**CONTRATO PRIVADO**

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de bienes y servicios de “ ……………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por ……………………….............., …………………………., en virtud del Poder ………………………………………… N° …./….de ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° …. a cargo de ………………………………, del Distrito Judicial de ……………, que a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.**, y por otra parte;
  2. Laempresa………………………………………………… con Matrícula de Comercio N° 00…………. expedida por FUNDEMPRESA, NIT ………………………., representada legalmente por ………………………………, en virtud del Poder ………………………………. N° …../….de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° … a cargo ……………………., del Distrito Judicial de ……………………….., que a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Gerencia o Subgerencia *(según corresponda)* mediante nota …………………….. de fecha ………………. solicitó a Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* la autorización para el inicio de proceso …………………………………… para la adquisición de …………………………, adjuntando para este efecto los Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*, solicitud autorizada por Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* mediante Hoja de Ruta - Correspondencia Interna/Externa con Correlativo Interno No…………. de fecha ……………..

Con la verificación de la Certificación Presupuestaria, ENTEL S.A. mediante publicación en prensa o nota externa *(según corresponda)* invitó a las empresas ………………… a presentar sus ofertas para participar del proceso de contratación ………………………………, hasta el día ………………… a horas ………………

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: …………………………

Realizadas las evaluaciones a la propuesta presentada, se emite el Informe Final ………………………. mediante nota …………………. de fecha ………………, recomendando adjudicar el proceso de contratación a la empresa ………………… por un monto de ………………. (…………………) previa aprobación y autorización por parte del Directorio de ENTEL S.A.

En fecha …………….., la Subgerencia de Inspectoría Empresarial y Auditoria, emite la Evaluación del Proceso de Contratación …………………………..……….. mediante nota ………….., que concluye que el proceso se ha llevado a cabo conforme a la Política y Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (ENT.ML.GBS.001 – Versión 7.00 y ENT.MP.GBS.002 – Versión 11, respectivamente).

Mediante Carta R-DIR …………… de ……………….., el Directorio de ENTEL S.A. da a conocer al Gerente General que en su reunión de fecha ………………… resolvió entre otros:

* Autorizar la Adquisición y Servicios de …………………. bajo la modalidad de …………………………de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proceso ……………..
* Autorizar al Gerente General y a la Gerente de Administración y Finanzas la suscripción conjunta del respectivo contrato con el proveedor……………. por el monto de ……………………… que incluye los impuestos de ley.

ENTEL S.A. mediante nota ………………………… de fecha …………………. notificada en la misma fecha adjudica el Proceso de Contratación ………………………., a la empresa ……………………….. y aceptada por esta mediante nota …………………………....

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación ………./….de fecha ../../...

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación ….../…. de fecha ../../..

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la …………………………………………………………… que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar en estricto cumplimiento a lo establecido en este documento y Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de los bienes y servicios objeto del presente Contrato es de **USD/Bs…………………… (……………………………………00/100 Dólares Americanos/Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **COSTO UNITARIO (USD/BS)** | **PRECIO TOTAL (USD/BS)** |
| EQUIPOS |  |  |  |
| SERVICIOS |  |  |  |
| **TOTAL** | |  |  |
| **(…………………………………………………………… 00/100 Dólares Americanos/ Bolivianos)** | | | |
| El precio incluye los impuestos de Ley. | | | |

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será el ……………………………….., de acuerdo a los siguientes términos:

1. **Provisión de Equipos y Prestación de Servicios (Pagos Parciales 80% - 20%):**

* **Equipos:** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 80% del valor total de los equipos y materiales a la entrega de los bienes, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Acta de Recepción firmada por ambas partes y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR. ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el restante 20% del valor total de los equipos y materiales una vez que se concluyan los servicios de implementación del proyecto en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad y el Certificado de Aceptación Provisional por parte de ENTEL S.A., presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR.
* **Servicios:** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 100% contra entrega de todo el servicio, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR. *(Cuando los servicios cuenten con garantía ENTEL S.A. deberá emitir adicionalmente el Certificado de Aceptación Provisional)*

1. **Provisión de Equipos y Prestación de Servicios (Pagos Totales 100%):** ENTEL S.A. efectuará a favor del PROVEEDOR el pago del 100% del valor adjudicado contra entrega de todos los equipos y servicios, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del correspondiente Certificado de Control de Calidad y el Certificado de Aceptación Provisional por parte de ENTEL S.A. y presentación de la factura fiscal por parte del PROVEEDOR.

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

En caso que los bienes provistos sufran alguna contingencia o desperfecto, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Control de Calidad, a partir del cual el riesgo lo asume ENTEL S.A., salvando el periodo de garantía establecido para el buen funcionamiento de cada equipo

El PROVEEDOR manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. la totalidad de los bienes y servicios ejecutados de acuerdo a las condiciones:

* 1. **Provisión e implementación de equipos**:
     1. Equipos:………………………
     2. Servicios:………………………

**(ESTO VARÍA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN Y LA CARTA DE ADJUDICACIÓN).**

Se consignará como fecha de entrega aquélla en la que los bienes y servicios sean entregados sin observaciones y se encuentren a disposición de ENTEL S.A. para su uso, asimismo hayan cumplido con las inspecciones técnicas y cuenten con el Certificado de Aceptación Provisional y el Certificado de Control de Calidad.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías señaladas en la presente cláusula, será exigible y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta/Póliza de Garantía N° ……. emitida por el Banco……………………………….. por la suma de ……………………… (…………………………………… 00/100 …………………..) con vigencia a partir del ../../.. al ../../.., con la característica de renovable, irrevocable de ejecución inmediata y a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

Previamente a efectuarse la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la unidad solicitante de ENTEL S.A., deberá emitir un informe justificando los motivos de la renovación, mismo que deberá ser autorizado por la Subgerencia de Adquisiciones con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

* **Garantía de Calidad de Bienes y Servicios de Instalación.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los trabajos y servicios ejecutados objeto del presente contrato por el periodo de …. (…) año/S computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional**.(ESTO DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADO EN LOS TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN, CASO CONTRARIO NO SE INCLUIRÁ)**
* **Soporte Técnico.-** El PROVEEDOR se obliga a brindar la garantía del Soporte Técnico por un periodo de …..(……) año/meses, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y el Pliego de Condiciones que forma parte integrante del presente contrato, sin costo alguno para ENTEL S.A. **(ESTO DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CASO CONTRARIO NO SE INCLUIRÁ)**
* **Póliza de Responsabilidad Civil.-** Durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos de su personal: responsabilidad civil general y operacional, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una Póliza de Responsabilidad Civil.
* **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo.

**DÉCIMA: INSPECCIÓN Y PRUEBAS**.- Independientemente de la emisión de Actas de Recepción y/o Certificados de Control de Calidad por los bienes; el área encargada de la Supervisión del cumplimiento del presente Contrato, deberá emitir los Certificados de Aceptación Provisional y Definitiva por servicios, a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR será responsable de los servicios de instalación contratados hasta el momento de su entrega en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, la Oferta Técnica, Económica y demás documentos que forman parte de este Contrato.

10.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. efectuarán las pruebas de inspección y aceptación, con el propósito de confirmar y verificar que los bienes y servicios se encuentran de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación.

10.1.1 Una vez efectuada con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, las inspecciones y certificaciones de bienes provistos y servicios ejecutados, con el propósito de confirmar su calidad y operatividad asimismo se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y estén listos para su uso.

10.1.2 Si los bienes provistos o los servicios ejecutados no cumplen con lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, así como las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá remplazar todos los bienes o servicios observados, los que una vez subsanados serán sometidos conjuntamente a la realización de verificación y aceptación.

10.1.3 Finalizadas las inspecciones y certificaciones de los bienes y los servicios ejecutados y en caso de existir observaciones, los que no cumplan con las condiciones requeridas no podrán ser recepcionados, el PROVEEDOR deberá cambiar las mismas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización de las inspecciones y certificación.

10.2 **Aceptación Definitiva.-** Concluido el período de garantía de dos (2) años desde la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Provisional y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1. El PROVEEDOR:

* + 1. Entregar todos los bienes y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.
    2. En caso de existir dudas sobre los bienes o servicios objeto del presente contrato, consultar en forma inmediata y oportunamente a la supervisión de ENTEL S.A.
    3. Custodiar y resguardar la integridad de los bienes y accesorios en todo momento mediante el uso de herramientas, métodos adecuados de conservación.
    4. Contar con garantías y seguros para el cumplimiento del presente contrato en previsión y resguardo de su personal o daño a terceros.
    5. Presentar y entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo requerido por ENTEL S.A.
    6. El supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los bienes y accesorios en los lugares determinados por ENTEL S.A.
    7. Garantizar que los bienes y accesorios objeto del presente contrato se encuentren en perfectas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.
    8. Responder por los vicios ocultos o mala calidad de los bienes y accesorios objeto del presente contrato, según lo establecido en el código civil boliviano.
    9. Contar con un stock de repuestos que garanticen la calidad de los bienes y accesorios, durante el período de garantía.
    10. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con el suficiente personal técnico calificado y con experiencia certificada para cumplir con el objeto del presente contrato.
    11. Faculta a ENTEL S.A. verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.
    12. Proveerá a su personal de una Credencial de Identificación, en la que estará claramente impreso el nombre de la persona, fotografía y el distintivo del empleador, a este efecto el personal de PROVEEDOR deberá portar en un lugar visible dicha credencial y presentar la misma al personal de ENTEL S.A. y cuando éste así lo requiera.
    13. Su personal en tanto y cuanto se encuentre en ambientes, vehículos, predios, etc. de ENTEL S.A. deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de seguridad establecidas por ENTEL S.A.
    14. Durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía proporcionará un toll free para que ENTEL efectúe cualquier consulta que requiera.
    15. Deberá entregar a ENTEL S.A. los manuales de los bienes, operación, instalación y detección de fallas. Los manuales serán en español y/o inglés en discos ópticos (CD – ROM) y también en medios impresos, entendiéndose como “Información Confidencial”.
    16. Cumplir con la legislación laboral boliviana sobre seguridad industrial, accidentes de trabajo y cumplimiento total de lo dispuesto en materia de Protección Medio Ambiental.
    17. Para fines de transporte y traslado de los bienes, entregará a ENTEL S.A. copias legalizadas del documento único de importación DUI, copias legalizadas de la factura entregada a ENTEL S.A., copias del Packing List.Entregar todos los bienes y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.

11.2 ENTEL S.A.:

11.2.1 Efectuar a favor del PROVEEDOR, el/los correspondiente/s pago/s por el objeto del presente contrato.

11.2.2 Proporcionar al personal del PROVEEDOR las autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, si corresponde.

# DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………… dependiente de la Gerencia Nacional de …………………

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado, sobre el valor total del servicio o bien entregado a ENTEL S.A. fuera de plazo, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, las Partes convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA QUINTA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación socio laboral a favor de sus trabajadores.

ENTEL S.A. no tendrá en ningún momento y bajo ningún concepto relación laboral con el personal del PROVEDOR por lo que será de su absoluta obligación cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley General del Trabajo de Bolivia y demás disposiciones sociales y laborales vigentes, efectuando todos los pagos que por aplicación de las mismas deba realizar.

El PROVEEDOR será responsable de gestionar y obtener la habilitación laboral en Bolivia para su personal extranjero que ingresen al país para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debiendo para tal efecto contar con todos los seguros establecidos por Ley, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad inherente.

ENTEL S.A. podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso de fuerza mayor o fortuito. Se entiende como caso de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. Se entiende como hecho fortuito mayor los eventos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional, etc.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados **(ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RUBRO DE ENTEL S.A., NO APLICA PARA OTROS).**

**DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

21.1 Por ENTEL S.A.:

21.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

21.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

21.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

21.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

21.2 Por el PROVEEDOR.

21.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los servicios, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con sesenta (60) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA TERCERA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** ENTEL S.A. reconoce todos los derechos de propiedad intelectual e industrial en los sistemas, servidores, infraestructura y materiales objeto del presente contrato, del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. reconoce que la validez y la propiedad de copyright del PROVEEDOR en todos los materiales y piezas de repuestos, provistos, respecto a las mercancías y los derechos de logotipos y emblemas seguirán siendo de propiedad del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. no podrá registrar las patentes del PROVEEDOR o su diseño industrial, tampoco podrá demandar ningún derecho o interés, cualquiera del copyright del PROVEEDOR dentro o fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ante la presentación de un reclamo, en relación a la propiedad intelectual o interés u otros derechos y otros proporcionados de acuerdo al presente contrato, ENTEL S.A. deberá comunicar al PROVEEDOR por escrito tal hecho dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes de conocido el mismo.

En consecuencia, el PROVEEDOR deberá asumir a su costo, la defensa de dicha reclamación y todas las negociaciones o acuerdos relacionados al mismo. En caso que el PROVEEDOR no resuelva el reclamo o demanda de manera satisfactoria, también expresamente asume a su cuenta todas las obligaciones, multas, penalidades y/o sanciones que ocasione el reclamo planteado, obligándose a resarcir a ENTEL S.A., por todos los daños y perjuicios ocasionados **(DEPENDIENDO DEL OBJETO DEL CONTRATO)**.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

27.1 El PROVEEDOR:

Dirección: …………………………………………..

Teléfonos: ………………………………. – Fax …………………….

Correo electrónico:………………………………………………….

La Paz - Bolivia

27.2 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141111

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, ………………. en representación de ENTEL S.A. y ………………………………………………… en representación del PROVEEDOR, manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de ello suscribimos el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los ………….. (..) días del mes de ……………….. de dos mil ………………. años.

|  |  |
| --- | --- |
| …………………………………….  **Gerente General**  **ENTEL S.A.** | ……………………………………………  **Representante Legal**  **…………………………………...** |

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. [1] Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)